



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ⁰⁵⁴.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N°4633764, documento N° 7800781-2024, y la Resolución Administrativa N° 806-.2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 octubre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 806-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de octubre del 2024, se Reconoce el Derecho y se Otorgar a favor de don **Avelino Pandia Quispe**, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por concepto de Entrega Económica por haber cesado, de acuerdo a la Ley N° 30879, reconocido por la Resolución Administrativa N° 806-2024-GRA/DRS/DG-OERRHH, por el periodo comprendido del año 2024, derecho reconocido por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la revisión de la Resolución Administrativa N° 806-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 octubre del 2024, se Reconoce a favor de don **Avelino Pandia Quispe**, esposo de la ex servidora con el cargo de Supervisor de Conservación de servicios, Nivel STB, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por concepto de Entrega Económica por Sepelio y Luto para el año Fiscal 2024;

Que, en la resolución precitada el apellido del beneficiario es Quispe y se reconoció **Pandia**, hecho que corresponde rectificar de oficio el apellido de dicho administrado por **Quispe**, determinado a la rectificación correspondiente;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.-
Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de

..//



//..

Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Contando con el Visto Bueno del Director Adjunto de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Primero, de la Resolución Administrativa N° 806-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de octubre del 2024, de acuerdo con lo siguiente:

DICE: "Avelino Ramos Pandia"

DEBE DECIR: "Avelino Pandia Quispe"

Artículo Segundo. - MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 806-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 octubre del 2024, en sus demás extremos.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Ulc. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.P.P. 0729404193

LRBP/HMQQ/CARG
RECTIFICACIONES